



Depto Técnico
S.E.O.V.U.
INT: 303-299

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE: 5 4 8 7 = 6
RESOLUCION EXENTA N° _____

TEMUCO, 23 DIC. 2013

TENIENDO PRESENTE:

- a) **La Resolución N° 128 del 12 de Diciembre de 2012**, que contrata la Obra "**Construcción Plazoleta Municipal Villarrica**", con la Empresa de Ingeniería y Construcción San Jose L.T.D.A.
- b) **La Resolución N° 2294 del 07.06.2013**, que acepta el aumento de plazo del contrato en 75 días corridos respaldados por informe técnico N° 308-053
- c) **La Resolución N° 3606 del 26.08.2013**, que acepta el aumento de plazo del contrato en 50 días corridos respaldados por informe técnico N° 308-075
- d) **La Resolución N° 4320 del 10.10.2013**, que acepta el aumento de plazo del contrato en 50 días corridos respaldados por informe técnico N° 308-088
- e) **La Resolución N° 5234 del 06.12.2013**, que acepta el aumento de plazo del contrato en 20 días corridos respaldados por informe técnico N° 308-104
- f) El Informe Técnico N° **308-089** de fecha 15/10/2013 que cuenta con el V°B° del Director del SERVIU Región de la Araucanía, el Jefe del Departamento Técnico y el Jefe de la Sección de Obras Vales y Urbanas.
- g) **La boleta de Garantía N°0112664** de Corpbanca que garantiza el total y oportuno cumplimiento del Contrato, **con vencimiento el 31.12.2013**;
- h) **La póliza de seguro N° 641245-1**, de responsabilidad civil por daños a terceros con vigencia hasta el **31.12.2013**.
- i) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1.
- jj) El Art. N° 103 y Art. N° 104 del D.S. N° 236/2002 de V. y U.
- k) La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.
- l) El D.L. N° 1.305 de 1975 y el D.S. N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu.
- m) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU.-

- n) El Decreto N° 65 de fecha 27 de Agosto del 2013, que nombra en el cargo de Director SERVIU Región de La Araucanía, a Don Daniel Schmidt MC Lachlan, dicto lo siguiente;

RESOLUCION

1.- DISMINUYASE el contrato de la Resolución N°128 de fecha 12/12/2012 de este Servicio en la cantidad de \$23.265.619 (Veintitrés millones doscientos sesenta y cinco mil seiscientos diecinueve pesos) con impuestos incluidos, a la EMPRESA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAN JOSE LTDA.; acorde a lo señalado en el informe Técnico en considerando f) y según detalles:

Disminución de Obra:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
2.2.5	Tapa Alcorques	un	16	103.045	1.648.720
2.2.8	Pintos Bustos	un	3	131.212	393.636
2.2.12	Cabinas Telefónicas	un	2	139.960	279.920
3.1.3	Solera tipo A	ml	500	16.620	8.310.000
3.2.3	Baldosa micro vibrada 40x40 , e= 4cm	m2	327	15.920	5.205.840
4.2.1.2	Suelo para arbustos	m3	69	16.620	1.146.780
4.2.1.3	Suelo para arboles	m3	15	22.743	341.145
4.2.2.8	Arbustos (Colihues)	C/U	150	11.372	1.705.800
4.2.2.9	Arbustos (Helechos)	C/U	80	9.622	769.760
4.2.2.10	Arbusto (Nalca)	C/U	80	11.372	909.760
7.1.8.5	Luminaria Empotrada Piso LED AQUEO	un	2	1.277.129	2.554.258
TOTAL					\$ 23.265.619

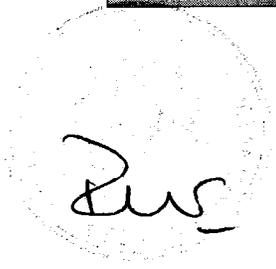
2.- AUMENTESE el contrato de la Resolución N°128 de fecha 12/12/2012 de este Servicio en la cantidad de \$23.265.619 (Veintitrés millones doscientos sesenta y cinco mil seiscientos diecinueve pesos) por concepto de Aumentos y Obras Extraordinarias para mejoramiento del Proyecto "Construcción Plazoleta Municipal Villarrica", según detalle:

Aumentos de Obras:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
4.2.1.1	Suelo para Césped	M2	550	3.149	1.731.950
TOTAL					\$ 1.731.950

Obras Extraordinarias:

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Total
A	JARDINERAS	ml	60	28.121	1.687.260
B	MASTIL, BANDERA Y RAMPA				
B1	Rampa 1.1*2,4 m2	GL	1	71.405	71.405
B2	Rampa 4,8*2,4 m2	GL	1	194.627	194.627
B3	Mástil	GL	1	1.731.305	1.731.305
D	SALA DE MAQUINAS				
D.1	Obra Gruesa				
D.1.1	Confección Tabiques de Madera	m2	45,2	7.867	355.588
D.1.2	Instalación de Tabiques de Madera	m2	45,2	3.603	162.856
D.1.3	Estructura de Techumbres	m2	15	10.170	152.550
D.1.4	Cubierta Toledana Zn-AL	m2	15	9.480	142.200
D.1.5	Bajadas a. Lluvias PVC Sanit. 75 mm	GL	1	78.680	78.680
D.1.6	Canales Incluido Ganchos	GL	1	97.440	97.440
D.1.7	Forros	ML	4,7	26.041	122.393
D.2	Terminaciones				
D.2.1	Rev. Interior Fibro Cemento	m2	60,9	16.828	1.024.825
D.2.2	Revest. Exterior Siding 11,1 mm	m2	35,3	13.543	478.068
D.2.3	Marco y Puerta Metálica	C/U	1	451.325	451.325
D.2.4	Ventana	C/U	1	64.893	64.893
D.2.5	Esmalte al Agua	m2	35,3	6.104	215.471
D.3	Instalaciones y Obras exteriores				
D.3.1	Instalación Eléctrica	C/U	1	196.443	196.443
D.3.2	Pozos de Drenaje	C/U	1	13.753	13.753
E	SOLUCION AGUAS LLUVIAS MARQUESINA TIENDAS				
E.1	Dren Aguas Lluvia	ML	90	17.275	1.554.750
E.2	Baldosa Micro Vibrada Agravista símil existente	m2	195	18.928	3.690.960
F	SECTOR ARTESANOS				
F.1	Gravilla Zona Absorbente	m3	25	14.192	354.800
F.2	Solerillas Zona Absorbente	ML	68	7.873	535.364
F.3	Ulma Peatonal Self 200	ML	12	38.592	463.104
G	TRASLADO MEDIDOR A. P. FRONTIS MUNICIPAL	GL	1	76.756	76.756
H	RADIER URBAN PLAY	GL	1	2.988.125	2.988.125
I	AREAS VERDES Y JARDINERAS				
I.1	Solerillas de Confinamiento Áreas Verdes	ML	163	7.873	1.283.299
I.2	Césped	m2	650,053	2.850	1.852.650
I.3	Arbustos y Plantas Ornamentales	Unidad	309	4.831	1.492.779
				TOTAL	\$ 21.533.669



Resumen de obras:

TOTAL OBRAS EXTRAORDINARIAS	+	\$ 21.533.669.-	3,53%
TOTAL AUMENTO DE OBRAS	+	\$ 1.731.950.-	0,26%
TOTAL DISMINUCIÓN DE OBRAS	-	\$ 23.265.619.-	3,27%
AUMENTO EFECTIVO	\$	0.-	0% del total del contrato cumpliendo art. 103 N°1 del D.S 236

2.- GARANTIA DEL CONTRATO: La Empresa Constructora mantiene las garantías establecidas según el Título III del D.S.N° 236 / 2002 de V y U, con vigencia hasta el 31.12.2013, según se indica en visto f.

3.- PROTOCOLIZACION: El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

4.- IMPUTACION: Se deja establecido que se mantiene la imputación de la Resolución N°128 de fecha 12/12/2012, por lo cual la presente Resolución no produce mayor gasto, debido a la compensación entre la disminución y el aumento generado por las Obras extraordinarias, descrito en el resuelvo 1 y 2, con la EMPRESA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAN JOSE LTDA., conforme a lo indicado en Informe Técnico N°308-089 del 15/10/2013.

5.- Se deja establecido que las obras deben quedar completamente terminadas, dentro del plazo contractual considerado para el contrato original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.

**DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**



REP/DI/S/EN/gcn
DISTRIBUCION:
Departamento Técnico
Sección Ejecución de Obras Viales y Urbanas
Departamento de Administración y Finanzas
Departamento Jurídico
Sección Contabilidad
Departamento Programación y Control
Empresa Ingeniería y Construcción San Jose, Km 3,8 Camino Huichahue, Padre las Casas.
Oficina de Partes



Depto Técnico
S.E.O.V.U.
INT: 303-281

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE
RESOLUCION EXENTA N° 5234
TEMUCO,

06 DIC. 2013

VISTOS:

- a. **La Resolución N° 128 del 12 de Diciembre de 2012**, que contrata la Obra "**Construcción Plazoleta Municipal Villarrica**", con la Empresa de Ingeniería y Construcción San Jose L.T.D.A. /
- b. **La Resolución N° 2294 del 07.06.2013**, que acepta el aumento de plazo del contrato en 75 días corridos respaldados por informe técnico N° 308-053 /
- c. **La Resolución N° 3606 del 26.08.2013**, que acepta el aumento de plazo del contrato en 50 días corridos respaldados por informe técnico N° 308-075 /
- d. **La Resolución N° 4320 del 10.10.2013**, que acepta el aumento de plazo del contrato en 50 días corridos respaldados por informe técnico N° 308-088 /
- e. **El Informe Técnico N° 308-104 de fecha 29/11/2013**, de ampliación de plazo, elaborado por la Oficina Ejecución de Obras viales y Urbanas, visado por el Jefe Departamento Técnico del SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA, informe que cuenta con visto bueno del Director del Serviu Región de la Araucanía; donde indica 20 días de ampliación de plazo al contrato. Las causales del atraso en las obras se indican a continuación: /
 - La coordinación de las Obras de Soterrano de las líneas de media tensión con la Municipalidad. /
 - El retraso de Entel en la entrega de los suministros para las Obras Civiles del Soterrado de las líneas de telecomunicaciones.
 - La No calendarización de la puesta en marcha por parte de la empresa Urban Play
- f. **La boleta de Garantía N°0112664** de Corpbanca que garantiza el total y oportuno cumplimiento del Contrato, **con vencimiento el 31.12.2013**;
- g. **La póliza de seguro N° 641245-1**, de responsabilidad civil por daños a terceros con vigencia hasta el **31.12.2013**.
- h. El artículo N° 47 del DS N° 236 / 02 de V y U párrafo 4, que sustenta la ampliación de plazo;
- i. El Decreto N° 236 /2002 de V y U. que aprueba las bases administrativas de contratación de obras a suma alzada;
- j. La Resolución N° 1600 del 30.10.08, que fija las normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón;
- k. El D.L. N° 1.305 de 1975 y el D.S. N° 355 de 1977, Reglamento Orgánico de los Serviu;
- l. El D.S. N°355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU.-





Depto Técnico
S.E.O.V.U.
INT: 303-229

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE
RESOLUCION EXENTA N° 4320
TEMUCO,

10 OCT. 2013

VISTOS:

- a. La Resolución N° 128 del 12 de Diciembre de 2012, que contrata la Obra "Construcción Plazoleta Municipal Villarrica", con la Empresa de Ingeniería y Construcción San Jose L.T.D.A.
- b. La Resolución N° 2294 del 07.06.2013, que acepta el aumento de plazo del contrato en 75 días corridos respaldados por informe técnico N° 308-053
- c. La Resolución N° 3606 del 26.08.2013, que acepta el aumento de plazo del contrato en 50 días corridos respaldados por informe técnico N° 308-075
- d. El Informe Técnico N° 308-088 de fecha 07/10/2013, de ampliación de plazo, elaborado por la Oficina Ejecución de Obras viales y Urbanas, visado por el Jefe Departamento Técnico del SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA, informe que cuenta con visto bueno del Director del Serviu Región de la Araucanía; donde indica 50 días de ampliación de plazo al contrato. Las causales del atraso en las obras se indican a continuación:
 - El Retraso en la entrega por parte de la CGE de un segundo presupuesto de soterrado.
 - La recalendarización de la entrega de las partes y piezas de los juegos de agua enviada por la empresa Urban Play que indica para el día 25 de octubre su ingreso al país, sin considerar tiempos en aduanas y despacho a Obra.
 - Entrega presupuesto de Obras Empresa Entel con fecha 25 de Septiembre.
- e. La boleta de Garantía N°0112664 de Corpbanca que garantiza el total y oportuno cumplimiento del Contrato, con vencimiento el 31.12.2013;
- f. La póliza de seguro N° 641245-1, de responsabilidad civil por daños a terceros con vigencia hasta el 31.12.2013.
- g. El artículo N° 47 del DS N° 236 / 02 de V y U párrafo 4, que sustenta la ampliación de plazo;
- h. El Decreto N° 236 /2002 de V y U. que aprueba las bases administrativas de contratación de obras a suma alzada;
- i. La Resolución N° 1600 del 30.10.08, que fija las normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón;
- j. El D.L. N° 1.305 de 1975 y el D.S. N° 355 de 1977, Reglamento Orgánico de los Serviu;
- k. El D.S. N°355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU.-
- l. Resolución la N° 4256 de fecha 07/10/2013 da permiso al Director por fallecimiento de familiar.

- m. El Decreto N° 495 de fecha 17.03.2011, del MINVU que establece el orden de Subrogancia del Director SERVIU Región de la Araucanía, en primer lugar el Jefe del Depto. Técnico, del SERVIU Región de la Araucanía, y en segundo lugar, el Jefe del Depto. Jurídico.
- n. La Res. N° 697 del 22/11/2012, que nombra a Don Raúl Escarate Peters, en calidad de Jefe Depto. Técnico de SERVIU Región de la Araucanía dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1.- **APRUEBESE EL AUMENTO DE PLAZO**, del contrato "**Construcción Plazoleta Municipal Villarrica**", acorde a lo señalado en el Informe Técnico del **visto d.** considerando como nueva fecha de término **el 01 de Diciembre 2013.**

2.- **Garantías del Contrato:** La Empresa Constructora mantiene la garantía establecidas según D.S.N° 236 / 2002 de V y U, con vigencia hasta el 31.12.2013, según se indica en visto e. Sin perjuicio de lo anterior, la empresa constructora deberá ingresar una nueva boleta de garantía y póliza de seguro aumentando el plazo de vigencia de estas de acuerdo a las bases Administrativas.

3.- El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución y conforme con el procedimiento establecido en el D.S. N° 355/76 de V y U.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE



RAUL ESCARATE PETERS
ARQUITECTO
DIRECTOR (S)
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

JTC/MFZ/ESP/GEN/gcn

Distribución

Ministro de Fe

Oficina Ejecucion Obras Viales y Urbanas

Departamento Administración y Finanzas

Sección Contabilidad

Departamento Programación Física y Control

Empresa Ingeniería y Construcción San Jose, Km 3,8 Camino Huichahue, Padre las Casas.

Oficina de Partes

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA



Depto Técnico
S.E.O.V.U.
INT: 303-232

3866-81

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE
RESOLUCION EXENTA N° _____/
TEMUCO,

3866-81

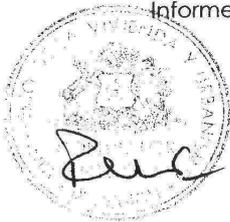
06 SET. 2013

VISTOS:

- a. La Resolución N° 128 del 12 de Diciembre de 2012, que contrata la Obra "Construcción Plazoleta Municipal Villarrica", con la Empresa de Ingeniería y Construcción San Jose LTDA.
- b. La Resolución N° 2294 del 07.06.2013, que acepta el aumento de plazo del contrato en 75 días corridos respaldados por informe técnico N° 308-053 con fecha 05-06-2013
- c. La Resolución N° 3606 del 26.08.2013, que acepta el aumento de plazo del contrato en 50 días corridos respaldados por informe técnico N° 308-075 con fecha 20-08-2013
- d. El Informe Técnico N° 308-077 de fecha 26/08/2013, de modificación y reemplazo de partidas del itemizado.
- e. El Decreto N° 236 /2002 de V y U. que aprueba las bases administrativas de contratación de obras a suma alzada;
- f. La Resolución N° 1600 del 30.10.08, que fija las normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón;
- g. El D.L. N° 1.305 de 1975 y el D.S. N° 355 de 1977, Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- h. El D.S. N°355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU.-
- i. El Decreto N° 65 de fecha 27 de Agosto del 2013, que nombra en el cargo de Director SERVIU Región de La Araucanía, a Don Daniel Schmidt MC Lachlan, dicto lo siguiente;

RESOLUCION

1. **MODIFIQUESE** el contrato de la Resolución N°128 de fecha 12/12/2012 de este Servicio, correspondiente a la "Construcción Plazoleta Municipal Villarrica", acorde a lo señalado en el Informe Técnico del visto d. de la presente Resolución.



2. **Imputación:** Se deja establecido que se mantiene la imputación de la Resolución N°128 de fecha 12/12/2012, por lo cual la presente Resolución no produce mayor gasto, debido a que es una modificación de las partidas reemplazándolas, de acuerdo al Informe Técnico N°308-077 del 26/08/2013.
3. El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución y conforme con el procedimiento establecido en el art. N°46 de D.S. N° 355/76 de V y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.
4. Se debe dejar establecido que las Obras deben quedar ejecutadas en el plazo estipulado para el contrato.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE



DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



REP/JTC/MFL/GEN/gcn
Distribución

Ministerio de Fc

Departamento Técnico

Oficina Ejecución Obras Viales y Urbanas

Departamento Administración y Finanzas

Sección Contabilidad

Departamento Programación Física y Control

Empresa Ingeniería y Construcción San Jose, Km 3,8 Camino Huichahue, Padre las Casas.

Oficina de Partes


DIRECCIÓN DE SERVICIOS
REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



Depto Técnico
S.E.O.V.U.
INT: 303-229

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE
RESOLUCION EXENTA N° _____/
TEMUCO,

3 6 0 6

2 6 AGO. 2013

VISTOS:

- a. **La Resolución N° 128 del 12 de Diciembre de 2012**, que contrata la Obra "**Construcción Plazoleta Municipal Villarrica**", con la Empresa de Ingeniería y Construcción San Jose L.T.D.A.
- b. El Ordinario del 24.05.2013 de la Empresa de Ingeniería y Construcción San Jose L.T.D.A., en donde solicita **ampliación de plazo de 120 días corridos**, por las razones que expone.
- c. **El Informe Técnico N° 308-053 de fecha 05/06/2013**, de ampliación de plazo, elaborado por la Oficina Ejecución de Obras viales y Urbanas, visado por el Jefe Departamento Técnico del SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA, informe que cuenta con visto bueno del Director del Serviu Región de la Araucanía;
- d. **La Resolución N° 2294 del 07.06.2013**, que acepta el aumento de plazo del contrato en 75 días corridos respaldados por informe técnico N° 308-053
- e. El Ordinario del 16.08.2013 de la Empresa de Ingeniería y Construcción San Jose L.T.D.A., en donde solicita **ampliación de plazo de 75 días corridos**, por las razones que expone.
- f. **El Informe Técnico N° 308-075 de fecha 20/08/2013**, de ampliación de plazo, elaborado por la Oficina Ejecución de Obras viales y Urbanas, visado por el Jefe Departamento Técnico del SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA, informe que cuenta con visto bueno del Director del Serviu Región de la Araucanía; donde indica 50 días de ampliación de plazo al contrato. Las causales del atraso en las obras se indican a continuación:
 - El Retraso en la entrega por parte de la CGE del presupuesto del soterrado.
 - La calendarización de la entrega de las partes y piezas de los juegos de agua enviada por la empresa Urban Play que indica para el día 28 de agosto su ingreso al país, sin considerar tiempos en aduanas y despacho a Obra.
 - Modificación del emplazamiento de la sala de bombas por desacuerdo en la ubicación por parte de la Municipalidad de Villarrica.
- g. **La boleta de Garantía N°0110473** de Corpbanca que garantiza el total y oportuno cumplimiento del Contrato, **con vencimiento el 31.10.2013**;
- h. **La póliza de seguro N° 641245-1**, de responsabilidad civil por daños a terceros con vigencia hasta el **31.10.2013**.
- i. El artículo N° 47 del DS N° 236 / 02 de V y U párrafo 4, que sustenta la ampliación de plazo;
- j. El Decreto N° 236 /2002 de V y U. que aprueba las bases administrativas de contratación de obras a suma alzada;
- k. **La Resolución N° 1600 del 30.10.08**, que fija las normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón;



- l. El D.L. N° 1.305 de 1975 y el D.S. N° 355 de 1977, Reglamento Orgánico de los Serviu;
- m. El D.S. N°355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU.-
- n. Según Resolución N° 3047 de fecha 27-08-2012, que autoriza comisión de estudios del Director SERVIU Región de la Araucanía, Don Daniel Schmidt Mc Lachlan;
- o. El Decreto N° 495 de fecha 17.03.2011, del MINVU que establece el orden de Subrogancia del Director SERVIU Región de la Araucanía, en primer lugar el Jefe del Depto. Técnico, del SERVIU Región de la Araucanía, y en segundo lugar, el Jefe del Depto. Jurídico.
- p. La Res. N° 697 del 22/11/2012, que nombra a Don Raúl Escarate Peters, en calidad de Jefe Depto. Técnico de SERVIU Región de la Araucanía dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUEBESE EL AUMENTO DE PLAZO, del contrato "**Construcción Plazoleta Municipal Villarica**", acorde a lo señalado en el Informe Técnico del **visto f.** considerando como nueva fecha de término el **12 de Octubre 2013**.

2.- Garantías del Contrato: La Empresa Constructora mantiene la garantía establecidas según D.S.N° 236 / 2002 de V y U, con vigencia hasta el 31.10.2013, según se indica en visto **g.** Sin perjuicio de lo anterior, la empresa constructora deberá ingresar una nueva boleta de garantía y póliza de seguro aumentando el plazo de vigencia de estas de acuerdo a las bases Administrativas.

3.- El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución y conforme con el procedimiento establecido en el D.S. N° 355/76 de V y U.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE



RAUL ESCARATE PETERS
ARQUITECTO
DIRECTOR (S)
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



JTC/MFZ/PPP/GCN/gcn

Distribución

Ministro de Fe

Oficina Ejecucion Obras Viales y Urbanas

Departamento Administración y Finanzas

Sección Contabilidad

Departamento Programación Física y Control

Empresa Ingeniería y Construcción San Jose, Km 3,8 Camino Huichahue, Padre las Casas.

Oficina de Partes

Victorio Muñoz Bravo G.
 MINISTRO DE FE
 SERVIU REGION
 08/10/2012



Depto Técnico
U.C.E.O
INT: 303-161

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE
RESOLUCION EXENTA N° 2294 - - -
TEMUCO,

07 JUN. 2013

VISTOS:

- a. **La Resolución N° 128 del 12 de Diciembre de 2012**, que contrata la Obra "**Construcción Plazoleta Municipal Villarrica**", con la Empresa de Ingeniería y Construcción San Jose L.T.D.A.
- b. El Ordinario N° 218 del 24.05.2013 de la Empresa de Ingeniería y Construcción San Jose L.T.D.A., en donde solicita **ampliación de plazo de 120 días corridos**, por las razones que expone.
- c. **El Informe Técnico N° 308-053 de fecha 05/06/2013**, de ampliación de plazo, elaborado por la Oficina Ejecución de Obras viales y Urbanas, visado por el Jefe Departamento Técnico del SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA, informe que cuenta con visto bueno del Director del Serviu Región de la Araucanía;
- d. **La boleta de Garantía N°0110383** de Corpbanca que garantiza el total y oportuno cumplimiento del Contrato, **con vencimiento el 31.08.2013**;
- e. **La póliza de seguro N° 641245-1**, de responsabilidad civil por daños a terceros con vigencia hasta el **31.07.2013**
- f. El artículo N° 47 del DS N° 236 / 02 de V y U párrafo 4, que sustenta la ampliación de plazo;
- g. El Decreto N° 236 /2002 de V y U. que aprueba las bases administrativas de contratación de obras a suma alzada;
- h. La Resolución N° 1600 del 30.10.08, que fija las normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón;
- i. El D.L. N° 1.305 de 1975 y el D.S. N° 355 de 1977, Reglamento Orgánico de los Serviu;
- j. El D.S. N°355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU.-
- k. El Decreto N° 52 de fecha 21/09/2011, que nombra a Don Daniel Schmidt Mc Lachlan, Arquitecto, como Director SERVIU Región de la Araucanía, según lo establece el artículo quincuagésimo noveno de la Ley N° 19.882.
- l. El Decreto 41 de fecha 12/04/2013 que mantiene el nombramiento en el carácter de provisional y transitorio ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

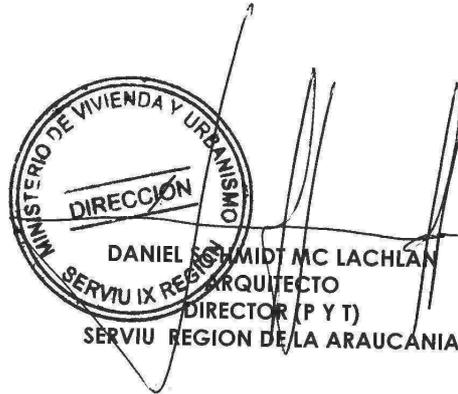
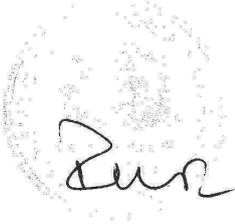
RESOLUCION

1.- **ACEPTASE EL AUMENTO DE PLAZO**, del contrato "Construcción Plazoleta Municipal Villarrica", acorde a lo señalado en el Informe Técnico N° 308-053, hasta el 23 de Agosto 2013.

2.- **Garantías del Contrato**: La Empresa Constructora mantiene la garantía establecidas según D.S.N° 236 / 2002 de V y U, con vigencia hasta el 31.08.2013, según se indica en visto d).

3.- El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución y conforme con el procedimiento establecido en el D.S. N° 355/76 de V y U.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE



REP/JTC/FPB
Distribución
Ministro de Fe

Departamento Técnico
Unidad Control Ejecución Obras
Departamento Jurídico
Departamento Administración y Finanzas
Sección Contabilidad
Departamento Programación Física y Control
Unidad de Control Interno

Empresa Ingeniería y Construcción San Jose, Km 3,8 Camino Huichahue, Padre las Casas.
Oficina de Partes



Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA

ORIGINAL



INT 303-056
S.E.O.V.U

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN EX. N° 969 - -
TEMUCO,
11 MAR. 2013

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 128 de fecha 12.12.2012 que contrata la obra "Construcción Plazoleta Municipal Villarrica", con la Empresa Constructora INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAN JOSE LTDA.-
- b) La solicitud de la Municipalidad de Villarrica de fecha 08 de Febrero del 2013 a través de su SECPLAC en donde solicita el inicio diferido de este contrato, para el 11 de Marzo del 2013, con el fin de facilitar la ordenación de la estructura vial de la comuna.
- c) La Ley 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios" y D.S. N°250 de 2004, del Ministerios de Hacienda, Reglamento de la Ley 19.886.
- d) El D. S. N° 236/2002 de V. y U. que reglamenta la contratación de Obras por el Sistema a Suma Alzada.
- e) El D.S. N° 135/78 de V. y U. Reglamento del Registro de Consultores del MINVU.
- f) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón.
- g) El D.S. 355/76 Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- h) El D.L. N° 1.305/75 que Reestructura el MINVU y crea SERVIU Regionales.
- i) El Decreto N° 495 de 17.03.2011. del MINVU que nombra el orden de Subrogancia del Director SERVIU Región de la Araucanía;
- j) La Resolución N° 697 de 22.11.2012 que nombra a Don Raúl Escárte Peters, en calidad de Jefe del Departamento Técnico del Serviu Región de la Araucanía; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1°. **APRUEBESE** El inicio diferido de la Obra "Construcción Plazoleta Municipal de Villarrica" contratada con la Empresa Constructora INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAN JOSE LTDA. para el 11 de Marzo del 2013, con el fin de facilitar al Municipio de Villarrica la ordenación de su estructura vial.



2º La presente Resolución Exenta no modifica el contrato original, ni incurre en gastos adicionales para este Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



[Handwritten signature]
PAUL ESCARATE PETERS
ARQUITECTO

DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANIA.

[Handwritten signature]
TC/BSB

Transcribir A:

1. Dirección
2. Ministro de Fe
3. Departamento de Programación y Control
4. Departamento Jurídico
5. Depto. Técnico S.E.O.V.U.
6. Oficina de Partes
7. Municipalidad de Villarrica Dirección Pedro de Valdivia N°810
8. Empresa Constructora San José Dirección Colo Colo N°02299



[Handwritten signature]
Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA